



RES. EXENTA 3G/Nº 2003 18 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MÉDICO HTS SpA., RUT Nº 76.481.620-K

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/04/2008, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MÉDICO HTS SpA., RUT Nº 76.481.620-K;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9205 de fecha 22/04/13, para ampliar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 708, de fecha 30/04/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud CENTRO MÉDICO HTS SpA., RUT Nº 76.481.620-K, Sociedad por Acciones en Atención Abierta, Centro Diagnóstico y Terapéutico Genérico, Especialistas con Procedimientos y Cirugía Menor; incorporándose profesional que se detalla, a lugar de atención ubicado en [REDACTED]

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESIÓN/ESPECIALIDAD
JUAN PABLO CASTRO MOCOCAIN	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de Planta Profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOCIEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/OP
DISTRIBUCIÓN:

- * CENTRO MÉDICO HTS SpA
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9205/2013

Firma Ministro de Fe
FONDO NACIONAL DE SALUD